CONTRATO N° 002-S.A.S.I.2022 DE SERVICIOS DE FECHA 07 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP Y TIEMPO Y ESPACIOS S.A.S.

Entre los suscritos: **RODRIGO YEPES SEVILLA,** mayor de edad, vecino de Pasto (N), identificado con la cédula de ciudadanía **No. 80.854.454** expedida en Bogotá D.C., quien actúa en condición de Gerente y representante legal de **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASTO – UAE SETP AVANTE,** entidad pública descentralizada del orden municipal, con NIT. **900.358.918 – 8,** nombrado mediante Decreto 016 del 01 de enero de 2020, expedida por el Alcalde Municipal, posesionado según acta No. 021 de la misma fecha, en ejercicio de la competencia prevista por el artículo 11, literal B, de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra, la sociedad **TIEMPO Y ESPACIOS S.A.S.**, Identificada con NIT. 805.017.876-1, representada legalmente por **GERMAN TORRES NUÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.261.856, expedida en Palmira (Valle del Cauca), quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: I. Que LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP es una organización descentralizada del orden Municipal, que tiene por objetivo planear, coordinar, gestionar, desarrollar e implementar el SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS PARA LA CIUDAD DE PASTO - SETP, contribuyendo con la construcción de una ciudad moderna, amable y al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. II. Que la necesidad a satisfacer por parte de LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP AVANTE es **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS Y ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN CONVENCIONAL Y PLATAFORMAS DIGITALES PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO - UAE SETP DE LA CIUDAD DE PASTO**. III. Que la UAE SETP, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. IV. Que la Oferta del Proponente **TIEMPO Y ESPACIOS S.A.S.**, resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones del proceso No. 002-S.A.S.I.-2022, y por las normas que rigen la contratación pública. V. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de un proceso de selección abreviada con subasta inversa presencial, identificada con el No. **002-S.A.S.I.-2022**, VI. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad. Por lo anterior, las partes celebran el contrato N° **002-S.A.S.I.2022**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 – Definiciones**: Las

expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Contrato es el presente acuerdo de voluntades entre la Entidad Estatal Contratante y la Entidad Estatal que requiere el servicio objeto de este contrato, Contratista y/o Persona jurídica o estructura plural que presta los servicios objeto de este contrato. **Cláusula 2 - Objeto del Contrato**: El objeto del presente contrato es: "**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE MEDIOS Y ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN CONVENCIONAL Y PLATAFORMAS DIGITALES PARA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO - UAE SETP DE LA CIUDAD DE PASTO**". Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **Cláusula 3 – Especificaciones Técnicas y Actividades específicas del Contrato:** El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. 002-S.A.S.I.2022, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

-ÍTEM DETALLADO DEL OBJETO

ITEM	DESCRIPCION
1.	Prestación de servicios de operador de medios de comunicación, incluidos los descuentos de ley del Municipio, para la ejecución del Plan de Medios, establecido por el Área de Comunicaciones de la UAE SETP AVANTE, enfocado a fortalecer el acceso a la información y divulgación sobre la ejecución, seguimiento, evaluación y control social del proceso de implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público de la ciudad de Pasto.

-FICHA TECNICA

ITEM	CONCEPTO	DESCRIPCION

1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE MEDIOS INSTITUCIONAL	Prestación de servicios publicitarios, informativos y de comunicación convencional y digital(diseño, creación, producción, reproducción, impresión, divulgación, publicación e implementación) establecidos en el PLAN DE MEDIOS Y ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN, incluido IVA e impuestos y elaborado por el Área de Comunicaciones de la UAE SETP AVANTE, enfocado a fortalecer el acceso a la información y divulgación sobre la ejecución, seguimiento, evaluación y control social del proceso de implementación del sistema estratégico de transporte público de la ciudad de Pasto.
2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERADOR DEL PLAN DE MEDIOS INSTITUCIONAL	Prestación de Servicios como OPERADOR DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, para la ejecución del Plan de Medios y estrategias de difusión de información, establecido por el Área de comunicaciones de la UAE SETP AVANTE, enfocado a fortalecer el acceso a la información y divulgación sobre la ejecución, seguimiento, evaluación y control social del proceso de implementación del sistema Estratégico de Transporte Publico de la Ciudad de Pasto.

PARAGRAFO PRIMERO. El contrato se somete al descuento de los impuestos de ley y todos los gravámenes que a hubiere lugar de conformidad con el tipo de persona (natural o jurídica) y obligado o no a facturar, en los valores establecidos en la cláusula cuarta de este contrato.

-ALCANCES DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En cumplimiento del objeto contractual El CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1.-** Ejecutar estrictamente el Plan de Medios Institucional

elaborado por el Área de Comunicaciones de la UAE SETP AVANTE, emitiendo y divulgando contenidos, campañas y mensajes radiales, televisivos, impresos, y contenido en Plataformas digitales de interés público sobre la ejecución, seguimiento, evaluación y control social de la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público de la ciudad de Pasto. **2.-** Conservar en debida reserva la información suministrada por la UAE SETP AVANTE para el desarrollo del objeto contractual y coadyuvar con la preservación de la imagen institucional. **3.-** Realizar la reproducción establecida en el Plan de Medios Institucional de la UAE SETP AVANTE. **4.-** Entregar a cada uno de los medios de comunicación, cuñas, spots institucionales artes, piezas infografícas y demás contenidos, de las campañas y mensajes a emitir, en el tiempo que la UAE Avante lo solicite, adoptando y actualizando las modificaciones que se realicen a los mismos. **5.-** Monitorear y asegurar el cumplimiento de la transmisión de las pautas publicitarias contratadas por la UAE SETP y entregada a los distintos medios de comunicación de manera convencional, como en plataformas digitales. **6.-** Garantizar la oportuna periodicidad en la emisión, divulgación, producción y/o reproducción de las campañas y mensajes de interés público a difundir sobre la ejecución, seguimiento, evaluación y control social de la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público de la ciudad de Pasto. **7.-** Presentar previamente los informes de gestión y ejecución presupuestal requeridos por el supervisor, los cuales deberán contener la descripción de las actividades realizadas, así como la descripción detallada de la ejecución presupuestal, anexando los soportes o certificaciones correspondientes, programación de pagos y soportes físicos de los pagos programados -pagados mes a mes. **8.-** Presentar al supervisor del contrato las certificaciones de cumplimiento de emisión publicitaria y ejemplares de impresos o producciones comunicativas expedidas por los representantes legales de los medios de comunicación y/o proveedores establecidos en el Plan de Medios Institucional de la UAE SETP. **9.-** Atender las observaciones y recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato a efectos de su ejecución. **10.-** Entregar ejemplares de los comerciales, cuñas, spots, avisos, impresos anuncios y demás contenidos que de acuerdo con las campañas institucionales se hayan producido y publicitado dentro del presente contrato al supervisor del contrato. **11.-** Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. **12.-** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún hecho o acto. **13.-** Presentar y desarrollar el Plan de Trabajo. **14.-** Presentar en forma oportuna informes parciales y final sobre el desarrollo y cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato con todos los documentos exigidos por la UAE SETP y la programación que sea concertada con el

supervisor o funcionario delegado por la UAE SETP, los cuales hacen parte integral del contrato. **15.-** Estar afiliado(a) al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos) como trabajador(a) independiente (no como beneficiario(a) ni como dependiente) durante toda la ejecución del contrato y presentar los documentos respectivos de los pagos de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensión y riegos profesionales en el periodo correspondiente con los montos de liquidación establecidos por ley. **16.-** El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($244.343.750) M/C**, de los cuales: CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($192.862.500) M/CTE, se cancelarán por concepto de "Prestación de servicios publicitarios establecidos en el plan de medios", QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($15.637.500) M/C, por costos directos, **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($33.155.469) M/C**, por concepto de "Prestación de servicios de operador de plan de medios Institucional" y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($ 2.688.281) M/C, por costos indirectos. La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2022 100 de 28 de enero de 2022. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Clase de pago	Valor	Fecha probable de pago	Condiciones para el pago
Pagos parciales	Conforme al avance en la prestación del servicio y cumplimiento	Conforme al avance en la prestación del servicio y cumplimiento	-Soporte de pago de Seguridad Social Integral. -Informe parcial y/o final suscrito por el contratista y soportes.

	del objeto contractual.	del objeto contractual.	-Acta de recibo parcial y/o final suscrita por el supervisor del contrato. -Factura o documento equivalente. -Trámites administrativos.

Parágrafo primero: Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista, previo el cumplimiento de las condiciones del pago señaladas en este contrato. Si la factura no ha sido elaborada correctamente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contabilizarse al día siguiente de subsanar los requisitos faltantes. Las demoras en el pago que se generen por estos conceptos, será responsabilidad del contratista, por lo que no se generará derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **Parágrafo segundo**: Para cada uno de los pagos pactados, se requerirá de la presentación de la factura legal, a nombre de La Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Publico UAE SETP AVANTE. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente a cada servicio prestado. Los pagos están sujetos al cumplimiento de los requisitos de la Dirección Administrativa y Financiera de la UAE SETP AVANTE y disponibilidad de recursos. **Parágrafo tercero**: Las retenciones, impuestos, gravámenes y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista. El primer pago está sujeto al descuento del 100% del valor de estampillas e impuestos municipales y demás gravámenes a que hubiere lugar por concepto de legalización del contrato. **Parágrafo cuarto**: En caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago de los bienes y/o servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional a los bienes y/o servicios recibidos. **Cláusula 5 - Declaraciones del contratista**: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso 5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso, y recibió de parte de la UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO – UAE SETP AVANTE, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. En los casos en que LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO – UAE SETP AVANTE determine que el pago se hace de acuerdo con productos o entregables debe incluirse al detalle lo que debe entregar el Contratista para cada pago del Contrato No. 002-S.A.S.I.2022 de 7 de

abril de 2022, celebrado entre LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO – UAE SETP AVANTE y la sociedad **TIEMPO Y ESPACIOS S.A.S.**, quien se encuentra debidamente facultada para suscribir el presente contrato. 5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.5. Encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. 5.8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses. 5.9. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 5.10. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 6 – Plazo**: El contratista se obliga a prestar los servicios HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE RECURSOS DESTINADOS A ESTE CONTRATO, lo que ocurra primero. El plazo se computará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, es decir, efectuado el pago de los impuestos establecidos por la entidad, la disponibilidad presupuestal, aprobada la garantía única por parte de la UAE SETP AVANTE y emitido el registro presupuestal. **Cláusula 7 - Derechos del Contratista**: 7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 5 del presente contrato. 7.2. Formular a la UAE-SETP las observaciones encaminadas a mejorar la calidad de los servicios prestados. 7.3. Podrá acudir ante las autoridades competentes con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. **Cláusula 8 – Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante**: 8.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 8.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato**. Cláusula 9- Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante:** 9.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 9.2. Pagar el

valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 9.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 9.4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes y servicios objeto del contrato, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. 9.5. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato así lo requiera. **Cláusula 10 – Responsabilidad** El CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. El CONTRATISTA, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP AVANTE, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **Cláusula 11 – Confidencialidad:** En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial respecto del Contrato No. 002-S.A.S.I.2022 de 7 de abril de 2022, celebrado entre LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP AVANTE y la sociedad **TIEMPO Y ESPACIOS S.A.S. Cláusula 12 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:** LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP AVANTE, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Cláusula 13 – Caducidad**: LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP, estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **Cláusula 14 – Multas**: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP- AVANTE puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento a LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP AVANTE para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **Cláusula 15 - Cláusula Penal**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a LA UNIDAD

ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP AVANTE, a título de indemnización, una suma equivalente al **10%** del valor del presente contrato, más los perjuicios que se causen. Dichos valores podrán ser tomados directamente de la liquidación parcial o final o de la garantía de cumplimiento (en caso de haberse constituido), y si esto no fuere posible se descontará de los pagos que se efectúen, a lo cual accede el contratista con la firma de este contrato, sin perjuicio de que la Entidad contratante reclame mayores perjuicios, en caso de considerarlos mayores. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico De Transporte Público SETP, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **Cláusula 16 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo**: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo a lo siguiente: Garantía de Cumplimiento: El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de la UAE SETP AVANTE, por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($244.343.750) M/C**. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del contrato	Igual a la del contrato y cuatro (04) meses más.
Calidad del Servicio	20% del valor total del contrato	Igual a la del contrato y cuatro (04) meses más.
Prestaciones Sociales	10% del valor total del contrato	Igual a la del contrato y tres (03) años más.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato. **Cláusula 17 - Independencia del Contratista**: EL CONTRATISTA es una entidad independiente de LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP AVANTE, y en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP AVANTE, ni de tomar

decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 18 – Cesión**: EL CONTRATISTA no puede ceder parcial, ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito de LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP AVANTE. Si EL CONTRATISTA es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP AVANTE está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP AVANTE de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP AVANTE exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. **Cláusula 19 –** El Contratista se obliga a indemnizar a LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP AVANTE, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a **LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP- AVANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a **LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP-AVANTE** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 20 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor**: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 21 - Solución de Controversias:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA UNIDAD ADMINSTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP AVANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito

a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento. **Cláusula 22 – Notificaciones:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

UAE SETP	**CONTRATISTA**
Nombre: **RODRIGO YEPES SEVILLA** Cargo: **Gerente General UAE SETP** Dirección: **CAM ANGANOY BARRIO LOS ROSALES II** Correo Electrónico: comunicaciones@avante.gov.co	Nombre: TIEMPO Y ESPACIOS S.A.S. Dirección: Calle 13B – 85A - 11 Teléfono: 3205692841- 3218525874 Correo Electrónico: liliana.muñoz@tiemposyespacios.com

Cláusula 23 – Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Director Administrativo y Financiero de la UAE SETP-AVANTE. **Cláusula 24 – Documentos:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 24.1. Los estudios y documentos previos 24.2. Pliego de condiciones. 24.3. La oferta presentada por el Contratista. 24.4. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. 24.5. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 24.6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **Cláusula 25 - Perfeccionamiento y ejecución:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 17 del presente Contrato y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social. **Cláusula 26 - Lugar de ejecución y domicilio contractual:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben

desarrollar en el municipio de San Juan de Pasto (Nariño), para lo cual se fija como domicilio contractual el municipio de San Juan de Pasto (Nariño). Para constancia, se firma en San Juan de Pasto (N), el día siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022), en dos (2) ejemplares del mismo tenor con igual validez y con destino a cada una de las partes.

Firmas:

-ORIGINAL FIRMADO-

RODRIGO YEPES SEVILLA
Gerente General de la UAE SETP AVANTE

-ORIGINAL FIRMADO-

GERMAN TORRES NUÑEZ
Representante Legal
Tiempo y Espacios S.A.S.

Proyectó: Mauricio López M.
Profesional del Área Jurídica de la UAE SETP AVANTE

Revisó y Aprobó: Cástulo Cisneros Trujillo
Asesor Jurídico de la UAE SETP AVANTE